



D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintisiete de octubre de dos mil veinte fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

11. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Coordinación Académica y Calidad

11.04. El Consejo de Gobierno aprueba el aseguramiento de la calidad de la docencia y evaluación no presenciales en la convocatoria ordinaria de febrero-2021, en previsión de la “nueva normalidad”, después de la pandemia de COVID-19, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a veintiocho de octubre de dos mil veinte.

El aseguramiento de la calidad de la docencia y evaluación no presenciales en la convocatoria ordinaria de febrero 2021, en previsión de la “nueva normalidad” después de la pandemia de COVID-19

Exposición de motivos

De acuerdo con el Acuerdo por el que se establecen medidas relativas al desarrollo de las pruebas de evaluación de los estudiantes en la convocatoria ordinaria de febrero de 2021 como consecuencia de la situación sanitaria provocada por la COVID-19, aprobado en Consejo de Gobierno del 27 de octubre de 2020:

Con carácter excepcional, para la convocatoria ordinaria de febrero de 2021, no resultan de aplicación las previsiones sobre exámenes presenciales contenidas en el vigente Reglamento de Pruebas Presenciales, estableciéndose un sistema de evaluación en línea en el que las pruebas finales síncronas se realizarán en el Aula virtual de Examen (AvEx) lo que, junto al sistema de evaluación continua, garantizará un adecuado seguimiento y evaluación del alumnado de la UNED en las asignaturas de las enseñanzas regladas en las que esté matriculado, permitiendo así el ejercicio de su derecho a la educación y a ser evaluado objetivamente.

De acuerdo con lo expuesto en el documento “Estrategia de la ANECA para el aseguramiento de la calidad en la enseñanza virtual” del 17 de abril de 2020, este documento tratará los siguientes puntos:

1. La evaluación no presencial en la convocatoria ordinaria de febrero 2021, características y calendario.
2. TFGs, TFMs y tesis doctorales.
3. Aseguramiento de la Calidad en la evaluación no presencial de asignaturas y de TFGs, TFMs y tesis doctorales.
4. Cobertura prevista para estudiantes que no pueden realizar la evaluación no presencial.

1. La evaluación no presencial en la convocatoria ordinaria de febrero 2021, características y calendario

La evaluación de los conocimientos de los estudiantes, realizada habitualmente en la UNED mediante la evaluación continua en los cursos virtuales y las pruebas finales presenciales, se hará de forma íntegramente no presencial en la convocatoria ordinaria de febrero 2021.

La evaluación no presencial se realizará mediante:

- pruebas finales síncronas que se realizarán en el Aula virtual de Examen (AvEx).
- junto con el sistema de evaluación continua

En cualquier caso, la evaluación debe siempre guardar coherencia con los objetivos de aprendizaje y las competencias de cada asignatura.

Las pruebas finales síncronas en el Aula virtual de Examen (AvEx) establecidas por el citado acuerdo se llevarán a cabo según el calendario de pruebas presenciales aprobado por el pleno del Consejo de Gobierno extraordinario de fecha 30 de junio de 2020.

Se tomarán las medidas pertinentes para asegurar la identidad del estudiante.

Los equipos docentes se encargarán de la corrección tanto de los exámenes finales online como de cualquier trabajo o ejercicio de evaluación continua entregado.

2. TFGs, TFM y tesis doctorales

Las defensas de los Trabajos Fin de Grado y los Trabajos Fin de Máster se podrán adaptar a la modalidad online. La Coordinación de cada título acordará las medidas pertinentes en cada caso, teniendo en cuenta la situación sanitaria del momento, la forma habitual de realizar la defensa, recogida en la memoria de cada título, el número de estudiantes a evaluar y las características de los espacios de los que disponen, entre otras cuestiones.

Para cada asignatura de Trabajo Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster, se elaborará una Adenda a la Guía de la Asignatura del curso 2020-2021 que detallará cualquier adaptación en relación con lo expuesto en la Guía.

La Escuela Internacional de Doctorado ya ofrece la posibilidad de realizar la defensa de la tesis doctoral por medios telemáticos, con lo cual no es necesaria ninguna adaptación.

3. Aseguramiento de la Calidad en la evaluación no presencial de asignaturas y de TFGs, TFM y tesis doctorales

El Vicerrectorado de Coordinación Académica y Calidad coordinará la adaptación de la evaluación a la modalidad no presencial, en colaboración con los coordinadores de las titulaciones, delegando en cada equipo docente la adaptación específica de la

evaluación de su asignatura, dentro del marco general comunicado por la Secretaría General.

Las adaptaciones en la evaluación de las asignaturas al formato no-presencial se publicarán de forma conveniente, en los cursos virtuales y en las distintas páginas web de información, y con tiempo suficiente para que los estudiantes tengan conocimiento de cómo se les va a evaluar.

Toda adaptación en la evaluación que signifique una variación con respecto a lo que está reflejado en la guía de la asignatura dará lugar a una Adenda que se adjuntará a la Guía del curso 2020-2021.

El Vicerrectorado de Coordinación Académica y Calidad realizará un seguimiento del proceso de adaptación y sus resultados durante el primer semestre del curso académico 2020-2021 en la situación extraordinaria producida por la pandemia. En el caso de las tesis doctorales, este seguimiento se realizará conjuntamente con la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED.

4. Cobertura prevista para estudiantes que no pueden realizar la evaluación no presencial

La Resolución Rectoral asegura que:

Se tomarán las medidas necesarias para adaptar el sistema a los estudiantes con discapacidad y/o con necesidades especiales, para los que no dispongan de los medios técnicos y tecnológicos necesarios y para aquellos que se encuentre en régimen de privación de libertad, así como cualesquiera otras situaciones singulares de análoga naturaleza.